PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 SEP 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 276-2012-GR PUNO/PRORRIDRE-DE, Informes Nº 185-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 326-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 1080-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN BUENA VISTA POCPOQUELLA, DISTRITO MACARI, PROVINCIA MELGAR - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 219-2009-GGR-GR PUNO el 20 de Agosto 2009, se aprobó el expediente técnico de la Meta Construcción de Canales Laterales Revestido de Concreto, con una asignación presupuestal de S/. 2'881,811.25 nuevos soles, y seis (06) meses como plazo de ejecución;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el ítem Análisis de su Informe Nº 185-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala textualmente: 2.1.1 El actual Director Ejecutivo y la Oficina de Liquidaciones del PRORRIDRE, conjuntamente con la comisión de recepción y liquidación, nominado mediante R. D. N° 435-2011-GR PUNO-PRORRIDRE/DE, procedió a elaborar la liquidación de la obra en referencia, dentro de lo cual se detectó devoluciones por garantía de fiel cumplimiento a proveedores y según el reporte del gasto presupuestal a Julio del presente año, sólo se tiene un saldo de S/. 2,092.00 nuevos soles, dentro de la partida específica 2.6.2 3.4 5 Gastos de servicio en costo directo, como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRPCIÓN	MONTO S/.
A	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS - MEZCLADORA	3,266.65
B	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS – RODILLO VIBRATORIO	3,520.00
C	SALDO SEGÚN REPORTE	2,092.00
	MONTO A INCREMENTAR (A+B-C)	**4,694.65**

Que, de lo descrito en el cuadro precedente, se determina el monto de S/. 4,694.65 nuevos soles, que se deberá de incrementar a la partida específica de Servicios de Costo Directo; para poder cumplir con las metas programadas del referido proyecto; por lo cual, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud efectuada por la Unidad Ejecutora, conforme al cuadro analítico denominado Descripción Presupuesto Analítico y sus Modificaciones, que inserta en la última página de su informe;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 326-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala que para los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 N° 29812; precisa que el proyecto citado, según el PIM 2012 está financiado por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la cantidad de S/. 110,232.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 381 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 25 SEP 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE IRRIGACIÓN BUENA VISTA POCPOQUELLA DEL DISTRITO DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO, META: CONSTRUCCIÓN DE CANALES LATERALES REVESTIDO DE CONCRETO, conforme al cuadro denominado **DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO ANALÍTICO Y SUS MODIFICACIONES**, consignado en el Informe Nº 185-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, incluido en el expediente tramitado, que en su conjunto forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

12ORSyLP/336